

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	17 pesetas
Seis meses	25 "
Tres id.	18 "

Ejemplar: 0,50 pesetas Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	26 "
Tres id.	14 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. General Gobernador Militar de la Plaza, comunica a este Gobierno civil que por el Regimiento de Artillería, núm. 63, se efectuarán ejercicios de tiro durante los días 8, 9, 10 y 11 de los corrientes, y horas de nueve a catorce, con asentamiento del material en las proximidades de «La Zona», a la altura de los kilómetros 237 al 238 de la carretera de Madrid y Zona de arribada de los proyectiles en «Los Cangrejos», cota 880.—El campo de tiro eventual tendrá los siguientes límites: Mojón del Caballo (incluido), Renuncio, (excluido), Fuente Vela, (incluido), Las Pedrajas, (incluido), San Zoles, (excluido), La Fuente-cilla, (excluido); Vértice «La Pelada», (incluido), Cerro de Guerra, (incluido), y kilómetro 236 de la carretera de Madrid, (excluido).

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de que se adopten las medidas oportunas por las Alcaldías de las localidades, cuyos términos municipales se vean afectados por los ejercicios que se proyectan, en evitación de desgracias personales.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 5 de octubre de 1946.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, en el

término municipal de Burgos, (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 178, de fecha 7 de agosto de 1946), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 227 del citado Reglamento y practicados los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 5 de octubre 1946.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 1.856.

Instrucciones para la remisión de los cupones cortados a las cartillas de racionamiento y cartillas inutilizadas

A partir de la publicación de la presente Circular, las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia, procederán a remitir a esta Delegación Provincial, y a porte pagado, todo el material de Cartillas inutilizadas de ciclos anteriores, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1.º Todo papel recogido obrante en las Delegaciones Locales (Cupones y Cartillas de racionamiento inutilizadas) ha de enviarse en envases adecuados, con el fin de evitar que en el transporte se puedan producir sustracciones o pérdidas que redundarían en notorio perjuicio.

2.º Aquellas Cartillas que se entregasen totalmente en blanco o sea sin inutilizar, habrán de ser cortadas en cuatro trozos y relacionadas en factura duplicada, indicando la serie y número de las mismas. Un ejemplar de la factura quedará en la Delegación Local y el otro se remitirá a esta Provincial.

3.º El importe de los gastos de

transporte de este papel será satisfecho por las Delegaciones Locales, comunicando a esta Provincial la cantidad a que asciende, con el fin de disponer su abono.

4.º El servicio que se ordena por la presente Circular deberá ser realizado con la urgencia posible, fijándose un plazo para su cumplimiento que finalizará el 15 de noviembre próximo.

Burgos 4 de octubre de 1946.—
El Gobernador civil, Manuel Yllera García de Lago.

Recordando el cumplimiento de la circular 1.852 sobre quesos.

Se recuerda a los fabricantes, mayoristas y detallistas de quesos de esta provincia, que el día 15 del actual mes de octubre finalizará el plazo concedido por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Circular núm. 1.852 y su ampliatoria de esta Delegación Provincial, publicadas en los BB. OO. de la provincia números 204 y 218, fechas 7 y 24 de septiembre último), para la venta de las existencias de quesos de todas clases, incautándose a partir de dicha fecha toda partida que pudiera encontrarse, perdiendo su propietario todo derecho a indemnización económica.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos 5 de octubre de 1946.—
El Gobernador Civil, Manuel Yllera García-Lago.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Ultimado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de esta capital, para el año 1947, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que se halla expuesto en la citada dependencia, para que pueda ser examinado, y, en su vista,

si lo consideran oportuno, interponer las reclamaciones que consideren pertinentes a su derecho. Transcurrido el plazo de quince días, a partir de la fecha del presente anuncio, no se admitirá ninguna.

Burgos 4 de octubre de 1946.—
El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Manuel García Bustos.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Plazo para la entrega de cupos forzosos y declaraciones de rentas e iguales.

Para conocimiento de las Juntas Agropecuarias y agricultores de esta provincia, se hace público que, la fecha tope que se señala para la entrega de los cupos forzosos de cebada, avena, centeno y habas en los Almacenes de este S. N. T., es la del 30 del próximo mes de noviembre, por lo que se previene a los interesados que, si antes de la fecha indicada no cumplen lo ordenado, esta Jefatura dará cuenta de los morosos a la Fiscalía Provincial de Tasas, que les exigirá las responsabilidades consiguientes mediante la instrucción del oportuno expediente.

Asimismo se hace saber que el plazo que se señala para que los rentistas e igualadores formulen sus declaraciones en el modelo oficial C-1R I, finalizará el día 25 de octubre, estando obligadas las Juntas Agropecuarias a enviar a esta Jefatura un ejemplar de cada una de estas declaraciones, con el anexo y resumen correspondiente, antes del día 31 de referido mes de octubre.

Burgos 30 de septiembre de 1946.—El Jefe Provincial.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCION

Ejercicio de 1946

Balance de comprobación y saldos en 31 de mayo de 1946.

Número de los folios del Mayor	TITULOS DE LAS CUENTAS	SUMAS DEL		SALDOS	
		DEBE PESETAS	HABER PESETAS	DEUDORES PESETAS	ACREEDORES PESETAS
2	Capítulo 1.º—Rentas	155888'72	55559'06	100329'66	»
3	Id. 2.º—Bienes provinciales.	14000	8994'75	5005'25	»
4	Id. 3.º—Subvenciones y donativos	789411'98	85616'73	703795'25	»
5	Id. 4.º—Legados y mandas	4000	5999'97	»	1999'97
6	Id. 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	47850	44800'61	3049'39	»
	Id. 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
55	Id. 7.º—Derechos y tasas	537000	68677'78	468322'22	»
8	Id. 8.º—Arbitrios provinciales.	173348	15343'59	158004'41	»
9	Id. 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	3894628'88	1063963'33	2830665'55	»
10	Id. 10.º—Cesiones de recursos municipales	2250000	153687'54	2096312'46	»
11	Id. 11.º—Recargos provinciales.	200	»	200	»
12	Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos.	719078'93	260900'14	458178'79	»
13	Id. 13.º—Crédito provincial.	200000	»	200000	»
	Id. 14.º—Recursos especiales	»	»	»	»
14	Id. 15.º—Multas	500	»	500	»
	Id. 16.º—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
15	Id. 17.º—Reintegros	25153'05	9078'25	26074'80	»
16	Id. 18.º—Fianzas y depósitos	100	»	100	»
51	Id. 19.º—Resultas	55000	1286348'51	»	1231348'51
18	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	100179'05	319376'61	»	219197'56
19	Id. 2.º—Representación provincial	10378'40	52000	»	41621'60
20	Id. 3.º—Vigilancia y seguridad	»	200000	»	200000
	Id. 4.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
21	Id. 5.º—Gastos de recaudación	172733'34	530453	»	357719'66
57	Id. 6.º—Personal y material	340487'60	1042056'71	»	701569'11
23	Id. 7.º—Salubridad e higiene	»	250000	»	250000
53	Id. 8.º—Beneficencia	716554'22	3188033'54	»	2471479'32
25	Id. 9.º—Asistencia social	33948'06	162200	»	128251'94
26	Id. 10.º—Instrucción pública	38183'20	200414	»	162230'80
27	Id. 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	341812'07	2169062'82	»	1827250'75
	Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
28	Id. 13.º—Montes y pesca	13520'80	126800	»	113279'20
29	Id. 14.º—Agricultura y ganadería	21000'94	116828'75	»	95827'81
30	Id. 15.º—Crédito provincial.	103092'60	460836'68	»	357744'08
	Id. 16.º—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
31	Id. 17.º—Devoluciones	316'75	5000	»	4683'25
32	Id. 18.º—Imprevistos.	7572'03	53097'45	»	45525'42
56	Id. 19.º—Resultas	719018'81	»	719018'81	»
1	Presupuesto de 1946.	8876159'56	8876159'56	»	»
33	Propiedades y derechos.	9358596'07	»	9358596'07	»
34	Valores independientes del presupuesto	»	9358596'07	»	9358596'07
52	Depositorio	5149627'19	2952681'05	2196946'14	»
41	Banco de España, c/c de metálico.	61144'96	59230'21	2219'75	»
42	Depositorio. Su c/c en Banco de España.	59230'21	61449'96	»	2219'75
	Depósitos.	»	»	»	»
	Depositantes.	»	»	»	»
36	Valores fuera del presupuesto	333883'18	2090656'93	»	1756773'75
38	Fernández Villa Hermanos, c/c a la vista	2510940'33	2157488'36	353451'97	»
	Idem c/c a ocho días vista	»	»	»	»
39	Idem c/c a tres meses vista	2'75	»	2'75	»
40	Idem c/c a seis meses vista	160478'15	»	160478'15	»
37	Depositorio, sus cuentas en la casa Fernández Villa Hermanos	2157488'36	2671421'23	»	513932'87
43	Presupuesto extraordinario 1928-37	10626389'66	10626389'66	»	»
44	Capítulo 3.º, Subvenciones y donativos, artículo 1.º «Del Estado»	10626389'66	8639828'65	1986561'01	»
45	Capítulo 11.º, artículo 2.º, Construcción de caminos vecinales.	8584874'29	10626389'66	»	2041515'37
46	Banco de Crédito Local de España, cc al 1 y 1/2 por 100 anual	11426867'71	9813844'19	1713023'52	»
47	Diputación, su cuenta por empréstito en el Banco de Crédito Local.	10906990'92	12620114'45	»	1713023'52
48	Depositorio, fondos de empréstito.	8639828'65	8584874'29	54954'36	»
	SUMAS	100974154'09	100974154'09	23595790'31	23595790'31

Suma del Diario 100.974.154'09

Burgos 31 de mayo de 1946.—El Interventor accidental, Daniel Arroyo.—V.º B.º—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

18 de septiembre de 1946.—La Comisión Gestora, en sesión de dicho día, acordó quedar enterada y que se publique en el BOLETIN OFICIAL

—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Castrojeriz

Cédulas de citación

En resolución de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, se cita y llama a unos gitanos, que el 17 y 18 de los corrientes acamparon en las afueras de Castellanos de Castro, de este partido, y especialmente un matrimonio gitano, quienes al ser invitados por el perjudicado Serafín Peña Peña, para regresar al pueblo citado no lo hicieron, cuyas circunstancias, personas y paradero se desconocen, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración, así acordado en el sumario número 31 de 1946, por robo; apercibiéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Castrojeriz 28 de septiembre de 1946.—El Secretario judicial, Ramón Calvo.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido, en el sumario número 25 del corriente año por el delito de hurto, acordó citar a la perjudicada Saturnina Salcedo Lobo, vecina que fué de Palacios de Riopisuerga, cuyo actual paradero o residencia se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de practicar la diligencia que está acordada, apercibiéndola que de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castrojeriz 3 de octubre de 1946.—El Secretario, Ramón Calvo.

Villadiego.

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que por D. Julián de Roba García, casado, labrador, mayor de edad y vecino de Quintanilla Riofresno, se ha presentado ante este Juzgado instancia solicitando el cargo de Juez de Paz del Juzgado de Barrio de San Felices, que se halla vacante.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 76 de la Ley de 24 de mayo de 1945, se y para que en término de diez días siguientes a este anuncio puedan formularse observaciones o reclamaciones contra dicho solicitante, las cuales serán presentadas ante este Juzgado.

Villadiego 28 de septiembre de 1946.—El Juez de primera instancia, (ilegible).—El Secretario habilitado, Donato N.

ANUNCIOS OFICIALES

CAMARA OFICIAL AGRICOLA DE BURGOS

Distribución de plántones de árboles frutales.

Como en años anteriores, esta Cámara distribuirá plántones de árboles frutales de GRAN DESARROLLO, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se concederá a cada peticionario plántones en número superior a 10, a elegir entre las clases que se distribuirán (perales, manzanos, ciruelos, cerezos, guindos, nogales, melocotón y morenas) y de las variedades que deseen y sea posible servir.

2.ª Los peticionarios harán constar si desean recibirlos en los almacenes de esta Cámara, en Burgos, o facturados a las estaciones de ferrocarril de sus localidades, indicándolo con la mayor claridad.

3.ª Se harán dos distribuciones: una de ellas durante la última decena de noviembre y primera de diciembre, y la segunda durante el mes de febrero del próximo año. A este fin se señalará la época en que desean recibirlos, a cuyo efecto esta Cámara procurará que sirvan los plántones dentro de los plazos elegidos por los beneficiarios.

4.ª Las Hermandades de Labradores, Delegaciones Locales Sindicales y Cooperativas del Campo podrán hacer las peticiones de plántones para sus socios, por medio de la Obra Sindical «Unión Territorial de Cooperativas del Campo», y los particulares directamente a las oficinas de esta Cámara.

5.ª Mediante oficio se comunicarán las concesiones de plántones, viniendo obligados los interesados a ingresar en este Organismo la cantidad de CINCO pesetas por plánton concedido (mitad aproximadamente del valor del mismo), siendo de cuenta de la Cámara los gastos de embalaje.

6.ª El plazo para solicitar estos beneficios terminará el día 31 del corriente mes.

Burgos 5 de octubre de 1946.—El Presidente.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por D. Nemesio Fernández Ruiz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Quintanilla del Reboillar, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo, sobre revocación de acuerdo de la Junta de su vecindad, fecha 24 de septiembre de 1944, por el cual se adjudicaron unos terrenos a los vecinos Francisco Giménez y Tomás Sáiz.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso-Administrativo, se

publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 25 de septiembre 1946.—El Secretario del Tribunal, Rafael Dorao.

Por D.ª Emilia López Lázaro, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Quintanar de la Sierra, de esta provincia, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo, sobre revocación de acuerdos del Ayuntamiento de su vecindad fechas 3 de julio y 5 de agosto últimos, que la denegaron el derecho a aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo contencioso-administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 23 de septiembre 1946.—El Secretario del Tribunal, Rafael Dorao.

Por D.ª Emilia López Lázaro, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Quintanar de la Sierra (Burgos), se ha interpuesto ante Tribunal recurso contencioso administrativo, sobre revocación del sorteo de aprovechamientos forestales fecha 19 de junio último y acuerdo de 3 de julio siguiente, que la denegaron el derecho a los aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 23 de septiembre 1946.—El Secretario del Tribunal, Rafael Dorao.

Por D.ª Juana González Camarero, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Quintanar de la Sierra (Burgos) se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdos de dicho Ayuntamiento de fechas 18 de junio y 3 de julio últimos, que la denegaron el derecho a aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso-administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 23 de septiembre de 1946.—El Secretario judicial, Rafael Dorao.

Junta Económica del Hospital Militar de Burgos

Necesitando este Hospital víveres y artículos para el próximo mes de noviembre, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 21 del actual y durante la primera media hora de constituida la Junta. El anuncio detallado se encuentra en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento y en esta Administración.

Burgos 1.º de octubre de 1946.—El Secretario, Perfecto C.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de La Horra.

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por el Distrito Forestal de Burgos, y con sujeción a los pliegos de condiciones generales publicados en el B. O. número 152 del corriente año, más las económicas propuestas por el Ayuntamiento, tendrá lugar en la casa consistorial, el día 3 de noviembre próximo, a partir de las once y treinta, la subasta que se dice a continuación, bajo mi presidencia o la del Concejal que legalmente me sustituya, con asistencia de un funcionario de Montes y del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Subasta de 700 estéreos de leña, compuestos de leñas muertas y rodadas, pinos secos e inmaderables, etc., en el monte de este pueblo, bajo el tipo de 7.000 pesetas.

Los pliegos, cerrados, para tomar parte en la referida subasta, se ajustarán a los modelos corrientes para estos actos, acompañando a los mismos los documentos prevenidos en el artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, y siendo presentados en la Secretaría municipal hasta igual hora del día anterior al señalado para la celebración de dichas subastas.

La Horra 21 de septiembre de 1946.—El Alcalde, Constancio Asenjo.

Alcaldía de Monterrubio de Demanda

Autorizado por el Distrito Forestal, y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia, número 152, de fecha 5 de julio último, y a las económico-administrativas fijadas por el Ayuntamiento, tendrán lugar en la casa consistorial, el día 2 de noviembre próximo, las subastas que publica el B. O. de la provincia de fecha 18 de septiembre último y que se dicen a continuación:

1.ª A las once, la subasta de leñas muertas y rodadas y arranque de malezas, en la tasación de 100 pesetas, en todo el monte.

2.ª A las once y media, la su-

basta de 40 hayas inmadaderas marcadas para carbón, en el monte Umbría, en la tasación de 1.400 pesetas.

3.^a A las doce, la subasta de 300 estéreos de brezo para carbón, en el monte Umbría, en la tasación de 900 pesetas.

4.^a A las doce y media, la subasta de 48 hayas inmadaderas marcadas para leña, en el monte Dehesa, y leñas muertas y rodadas en todo el monte, en la tasación de 1.090 pesetas.

5.^a A la una de la tarde, la subasta de 80 pinos maderables marcados, en el monte Dehesa, y 60 estéreos de leñas de sus copas, en la tasación de 42.000 pesetas.

6.^a A la una y media de la tarde, la subasta de 60 hayas maderables marcadas, en el monte Dehesa (Fuente la Peña) y 60 estéreos de leña de sus copas, en la tasación de 12.840 pesetas.

Dichas subastas se celebrarán bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal delegado, con asistencia de un funcionario de Montes y el Sr. Secretario, verificándose por pliegos cerrados y debidamente reintegrados, siendo por cuenta del rematante los gastos de inserción de anuncios, del Distrito Forestal y el impuesto establecido por la Diputación provincial por Ordenanza aprobada.

Monterrubio de Demanda 4 de octubre de 1946. —El Alcalde, Marcial Sainz.

Junta vecinal de Villalba de Losa.

Autorizada por la Superioridad y con sujeción al pliego de condiciones administrativas inserto en el B. O. de la provincia, número 152, de 5 de julio último, y las económicas que fije la Junta, tendrá lugar en la Casa Concejo de este pueblo, sita en Villalba de Losa, el día 31 del corriente mes, la subasta de los pastos de los montes siguientes:

La del monte de Anzalón, de Villalba y Murita, a las ocho y treinta, para pastar 90 cabezas de ganado lanar, 55 de cabrío, 25 de vacuno y 15 de mayor, por el precio de tasación de 4.950 pesetas.

La del monte La Carrascosa, de Lastras de Teza, a las nueve de su día, para pastar 74 cabezas de ganado lanar, 35 de cabrío, 35 de vacuno y 28 de mayor, por el precio de tasación de 5.570 pesetas.

La del monte de La Carrasqueda del pueblo de Teza, a las nueve, para pastar 75 cabezas de ganado lanar, 35 de vacuno y 30 de mayor, por el precio de tasación de 4.650 pesetas.

La del monte de Cuesta la Riva, a las diez, para pastar 60 cabezas de ganado lanar, 30 de cabrío, 15 de vacuno y 35 de mayor, por el precio de 4.500 pesetas.

La del monte de Mandagua y Tejera, del pueblo de Teza y otros, a las diez y media, para pastar 100 cabezas de ganado lanar, 50 de cabrío, 34 de vacuno y 50 de mayor, por el precio de 7.540 pesetas.

La del monte de Pinar Traslomana, del pueblo de Zaballa, a las once, para pastar 105 cabezas de ganado lanar, 42 de cabrío, 16 de vacuno y 28 de mayor, por el precio de 4.950 pesetas.

La del monte de Toca y Tejera, del pueblo de Villacián, a las once y media, para pastar 60 cabezas de ganado lanar, 35 de cabrío, 28 de vacuno y 32 de mayor, por el precio de 5.250 pesetas.

La del monte de Los Valles, del pueblo de Villota, a las doce, para pastar 50 cabezas de ganado lanar, 32 de cabrío, 20 de vacuno y 25 de mayor, por el precio de 4.160 pesetas.

La del monte El Pinar y Los Valles, del pueblo de Villalba, a las doce y media, para pastar 95 cabezas de ganado lanar, 35 de cabrío, 26 de vacuno y 33 de mayor, por el precio de 5.540 pesetas.

La del monte de Dehesa del Agua, del pueblo de Villalba y otros, para pastar 865 cabezas de ganado lanar, 95 de cabrío, 75 de vacuno y 155 de mayor, por el precio de 25.300 pesetas.

Las subastas de los montes indicados serán por cinco años.

Las proposiciones se presentarán cada media hora para las respectivas subastas, debidamente reintegradas, en pliego cerrado y acompañando la documentación necesaria.

Serán de cuenta de los licitadores el pago de presupuestos, Distrito Forestal, anuncio del B. O. y gastos de certificaciones, escrituras, etc.

Villalba de Losa 3 de octubre de 1946. —El Presidente, Jesús Tobalina.

Junta vecinal de Santa Olalla del Valle

El día 30 de octubre actual, y a las horas que se indican, tendrán lugar las subastas que, autorizadas por el Distrito Forestal con fecha 18 de septiembre y 2 del corriente mes, y con arreglo al pliego de condiciones publicado en el B. O. de 5 de julio último y a las económicas de esta Junta vecinal.

A las diez horas la de 50 hayas maderables marcadas, con un volumen de 44 metros cúbicos de madera y 50 estéreos de leña de sus copas, en la tasación de 4.650 pesetas.

A las diez y media la de 60 estéreos de leñas muertas y rodadas, tasadas en 240 pesetas.

A las once horas la de pastos, por cinco años, para el número de ganado y tasación anual de 6.200 pesetas.

Estas tres subastas son del monte «La Dehesa».

Santa Olalla del Valle 7 de octubre de 1946. —El Presidente, Pedro Fernández.

Junta vecinal de Huidobro

El día 10 de noviembre próximo y hora de las doce de la mañana, se celebrará en este pueblo, bajo la presidencia del que lo es de esta Junta y de un funcionario de Montes, la subasta pública de 508 hayas maderables y 800 estéreos de leñas de sus copas, con un volumen de 831 metros cúbicos, procedentes del monte de este pueblo titulado Otero y Peña la Cuesta, bajo el tipo de tasación de 69.718 pesetas.

A las doce y media del mismo día, la subasta de 92 estéreos de leña, de expresado monte, bajo la tasación de 958 pesetas, y a la una de la tarde de aquél día la subasta de los pastos, por cinco años, para pastar en expresado monte 80 cabezas de ganado lanar, 60 de cabrío, 40 de vacuno y 12 de mayor, tasados en 5.720 pesetas.

El pliego de condiciones y el económico - administrativas para optar en referidas subastas, publicados en el B. O. de la provincia, fecha 5 de julio último, obran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal.

Huidobro 5 de octubre de 1946. —El Presidente, Valentín Mata.

Junta vecinal de Pesadas de Burgos.

El día 6 de noviembre próximo y hora de las diez de la mañana se celebrará la subasta ordinaria de 85 estéreos de leña, procedentes del monte Rebollar y Cueto, por el tipo de tasación de 450 pesetas.

A las diez y media de citado día la de los pastos quinquenales para 207 cabezas de ganado lanar, 14 de cabrío, 61 de vacuno y 19 de mayor, en expresado monte, tasados en 7.290 pesetas.

El pliego de condiciones para tomar parte en dichas subastas públicas, inserto en el B. O. de la provincia, fecha 5 de julio último,

obra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Pesadas de Burgos 5 de octubre de 1946. —El Presidente.

Junta vecinal de Escobados de Arriba y Villalta.

El día 6 de noviembre próximo y hora de las once de la mañana se celebrará en el pueblo de Pesadas de Burgos la subasta pública de 60 estéreos de leña, procedentes del monte El Robledal, de la pertenencia de estas Juntas, tasados en 300 pesetas.

El citado día y hora de las once y media de la mañana se procederá igualmente a la subasta quinquenal de los pastos para 300 cabezas de ganado lanar, 15 de cabrío, 40 de vacuno y 22 de mayor, tasados en 7.170 pesetas.

El pliego de condiciones inserto en el B. O. de la provincia, fecha 5 de junio último, obra de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Pesadas.

Escobados de Arriba 5 de octubre de 1946. —El Presidente, P. O., Lucio Rodríguez.

Junta vecinal de Escobados de Arriba, Escobados de Abajo y Villalta.

El día 6 de noviembre próximo y hora de las doce de la mañana, se celebrará en el pueblo de Pesadas de Burgos la subasta pública de 120 estéreos de leña, procedentes del monte El Rebollar, de la pertenencia de estas Juntas vecinales, bajo el tipo de tasación de 635 pesetas.

A las doce y media de la mañana de citado día se procederá a la subasta de pastos quinquenal para 250 cabezas de ganado lanar, 15 de cabrío, 62 de vacuno y 40 de mayor, tasados en 9.070 pesetas.

El pliego de condiciones para tomar parte en referidas subastas públicas, inserto en el B. O. de la provincia, fecha 5 de julio último, obra de manifiesto en la Secretaría del pueblo de Pesadas de Burgos.

Escobados de Abajo 5 de octubre de 1946. —El Presidente, Julio Vega.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Capital autorizado	200.000.000 de pesetas
» desembolsado	189.445.250 »
Reservas	145.517.519'28 »

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24. — (Edificio de su propiedad.)

CAJA DE AHORROS

Libretas ordinarias a la vista 2 por 100.

SUCURSALES en la provincia:

Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Villadiego y Villarcayo.